

PROMULGA ACUERDO N°69 DE FECHA 27 DE ABRIL 2021 DEL CONCEJO MUNICIPAL QUE APRUEBA CONVENIO DE PAGO POR CONSUMOS ELECTRICOS CON LA EMPRESA ENEL DISTRIBUCION CHILE S.A.”

DECRETO EXENTO N° **759** /2021

RECOLETA, **07 MAYO 2021**

VISTOS:

1. Memorandum N°46, de fecha 22 de abril 2021, de Administrador Municipal (s) a la Secretaría Municipal, donde solicita incluir como punto de tabla en la sesión del concejo municipal del día 27 de abril 2021, el convenio de pago a suscribir con la empresa “Enel Distribucion Chile S.A.”, por concepto de deuda por consumos eléctricos.
2. El Acuerdo N° 69, de fecha 27 de abril de 2021, a través del cual el concejo municipal acordó aprobar el citado convenio
3. El decreto N° 3107 de fecha 13 de diciembre de 2018, que designa alcalde subrogante a doña Gianinna Repetti Lara, en ausencia del alcalde titular.

TENIENDO PRESENTE:

Las facultades que me confiere la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto:

DECRETO:

- 1.- **PROMÚLGUESE** el Acuerdo N°69 de fecha 27 de abril 2021 del concejo municipal que señala:

“Aprobar un convenio de pago por servicio eléctricos con la empresa ENEL DISTRIBUCION CHILE S.A., por la deuda existente entre los meses enero 2020 y marzo 2021, por un monto total de \$1.027.387.663 más una tasa de interés de 0,4034% mensual y la forma de pago será la siguiente:

Un pie de \$308.216.298 y su saldo en 18 cuotas desglosadas como se indica a continuación:

- 15 cuotas de \$7.635.766 cada una
- 1 cuota de \$7.635.757 y
- 2 cuotas de \$308.216.298 cada una.

La Dirección Jurídica verificará que el Convenio respectivo establezca las cláusulas necesarias que garanticen los intereses y el patrimonio municipal.

- 2.- **IMPÚTESE**, los gastos que genera el presente Convenio a las siguientes asignaciones presupuestarias y centro de costo 1-10.01.01
- 215.22.05.001.012, pago del pie del Convenio
 - 215.34.05.003.001, crédito de proveedores, pago del capital de la deuda
 - 215.34.03.003.001, intereses del Convenio

ANOTESE; COMUNIQUESE; TRANSCRIBASE y hecho ARCHIVESE.

FDO.: GIANINNA REPETTI LARA, ALCALDE(S); LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN, SECRETARIA MUNICIPAL.

LO QUE TRANSCRIBO A USTED. CONFORME A SU ORIGINAL



LMU/ahs

TRANSCRITO: Alcaldía; Secretaría Municipal; Dirección de Control, Administración Municipal, Asesoría Jurídica; Dirección de Administración y Finanzas, Departamento de Contabilidad y Presupuesto; Central de Documentación

1854942.